

EXPEDIENTE: 65.212
TITULAR: Rodríguez Basulto Antonio
DOMICILIO: Padre Lucas 13 Bajo
LOCALIDAD: Calahorra
FECHA: 1/XI/92
ARTICULO: 94 RGC
IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 65.115
TITULAR: García Valdepeñas Jose Miguel
DOMICILIO: Doctor Fleming 17
LOCALIDAD: Calahorra
FECHA: 20/VII/92
ARTICULO: 94 RGC
IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 65.068
TITULAR: Avellan Torres Pedro Antonio
DOMICILIO: Ramón Subiran 3
LOCALIDAD: Calahorra
FECHA: 17/VIII/92
ARTICULO: 53 L.S.V.
IMPORTE: 2.500

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al cuarto trimestre del año 1992
III.C.676

Con fecha 16 de Marzo de 1993, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, acordó:

1º.— Aprobar el Padrón correspondiente a las altas del cuarto trimestre del año 1992 del Impuesto de Actividades Económicas, comprensivo de datos censales y liquidatorios.

2º.— Su exposición al público mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamación.

3º.— Contra la inclusión de los datos censales en el censo podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de la Administración Tributaria del Estado que lo dicte o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo contra la liquidación podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa la interposición ante este Ayuntamiento de Recurso de Reposición.

Haro, 18 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Corrección de errores al anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para 1993
III.C.677

Advertido error en la publicación de la "Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993", publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 30 de 11 de Marzo de 1993, se cita dicho error para su corrección.

En el primer párrafo de la página 703 donde dice: "... el Presupuesto General para el ejercicio 1992, ..." debe decir: "... el Presupuesto General para el ejercicio 1993, ...".

Haro, a 17 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de diligencia embargo

III.C.543

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-Febrero-1993, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JUAN JOSE RUIZ CASADO, con N.I.F.: 16.499.769 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y

condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación

III.C.660

Ignorándose el actual titular del bajo 3 y 1º dcha. del inmueble nº 16 de la calle Ruavieja, resultando ser el titular D. SATURNINO DOMINGUEZ SANCHEZ, que según consta en los documentos obrantes en el expediente T.4-97/90, falleció el día 3 de Abril de 1984, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo 1.993:

2. INCOACION EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA AL INMUEBLE Nº 16 DE LA CALLE RUAVIEJA.T.4-97/90

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El expediente administrativo nº 97/90 de T.4 de orden de ejecución de obras en el inmueble nº 16 de la calle Ruavieja, sobre el que recae encargo de la Unidad de Arquitectura por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de Junio de 1921, para ejecutarlas por el sistema de Ejecución Subsidiaria.

2. El informe emitido por el Arquitecto de la O.M.R.E. de 22 de Febrero de 1993, tras girar nueva visita de inspección al edificio de referencia, en el que se describe el mal estado en que se encuentra el edificio, ya que se ha producido el hundimiento de la bóveda existente entre cuarterones, del forjado de techo del piso segundo, en su zona Norte. Inspeccionando la edificación hacia el sur, se observó igualmente grandes desniveles en el forjado del piso tercero, así como fisuras en su tabiquería, repitiéndose nuevamente las deficiencias en el piso segundo donde existe una bóveda entre cuarterones hundida, por lo que nos encontramos ante un edificio que presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales.

3. Que en dicha visita se les advirtió a los moradores de las viviendas afectadas la prohibición de tránsito, sobrecargas y uso de las habitaciones afectadas, desde la mitad de su longitud hasta fachada a calle Ruavieja, habiendo recomendado su desalojo.

4. El informe emitido por la Trabajadora Social de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 26 de Febrero de 1993.

5. Que en base a las nuevas deficiencias descritas unidas a las que ya existentes en el citado expediente, que afectan a los revestimientos de sus fachadas, a calle y patio, recogida de aguas pluviales, estructura y cubrición de faldones de cubierta, estructura de escaleras, así como la inadecuación de las distribuciones existentes de las medidas mínimas exigibles respecto a las condiciones de habitabilidad (ventilación, iluminación o instalaciones), se propone en el informe técnico de la incoación de expediente contradictorio de ruina.

6. Que la especialidad del artículo disciplinario urbanístico (artículo 245, en relación con el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 192), radica en la incompatibilidad de realizar una orden de ejecución, cuando se aprecia el carácter ruinoso del inmueble.

7. Que dicho edificio está catalogado según el Plan General de Ordenación Urbana de Orden II.

8. El artículo 247 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el 18 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y el art. 2.6.11, apartado 1.a de las NN. UU. del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

9. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 1 de Marzo de 1993. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar de oficio expediente contradictorio de ruina al inmueble nº 16 de la calle Ruavieja, en base al informe técnico reseñado en el expositivo 2 del presente acuerdo, y en consecuencia dejar en suspenso la orden de ejecución subsidiaria dada en al Unidad de Arquitectura por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de Junio de 1992.

Segundo: Dar traslado a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, que a continuación se relacionan, del informe del Arquitecto municipal, para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles desde la recepción de la presente cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A los efectos anteriores se consideren:

PROPIETARIOS:

Bajo, 1, 2 y 4.— ALBERTO ANGUIANO ANTA, el 16%.

Bajo 3 y 1º Drcha. TITULAR: SATURNINO DOMINGUEZ SANCHEZ, fallecido el 3 de Abril de 1984. Consta escritura de renuncia de herencia de Dª Felisa Domínguez Sánchez, hermana del titular. Actual titular desconocido, el 13%.

1º Izda: JESUS JIMENEZ JIMENEZ, el 15%.

2º Centro: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, el 6%.

2º Drcha.: RUFINO Y CONCEPCION JIMENEZ JIMENEZ, 10%

2º Izda.: MODESTO CARNICERO CEÑA, el 7%